

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso advirtiéndole que, la apoderada de la parte demandante allegó memorial el pasado 20 de abril manifestando que, se debe requerir al Curador Ad Litem Ernesto Espejo Palacio, para que informe si acepta o no la designación hecha, so pena de las sanciones legales.

Mayo 11 de 2023. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: No. 255724089001-2021-00442-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada: GERARDO BETANCUR CARDONA

Vista la constancia que antecede y analizado el cartulario tenemos que desde el pasado 24 de febrero hogaño, luego de surtido el emplazamiento al ejecutado, se designó como Curador Ad Litem para representar los intereses de aquel, al abogado Ernesto Espejo Palacio, enviándole la respectiva comunicación a través de su correo electrónico, desde el día 27 siguiente; sin embargo, a la fecha, aquel no se ha pronunciado en punto a si acepta o no la designación hecha.

En consecuencia, el Despacho dispone **requerir** al abogado Ernesto Espejo Palacio, para que dentro del término de **tres (3) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, manifieste al Despacho si acepta o no la designación hecha dentro de este asunto, esto es, actuar como Curador Ad Litem de la parte ejecutada. Se le advertirá al profesional del derecho que, primero su designación es de forzosa asignación, salvo que demuestre impedimento o imposibilidad alguna para hacerlo y, segundo, conforme al inciso tercero del artículo 154 en el C.G.P, si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional y sancionado con multa de 5 a 10 SMLMV. Por secretaría elabórese y envíese el oficio correspondiente, comunicando al abogado esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA.
JUEZ